



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 09 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

El Memorándum N°182-2024-MD-MDB-LP, de fecha 09 de mayo de 2023, proveniente del Despacho de Alcaldía, el Expediente Administrativo N° 2105-2024 suscrito por el CPC. Prudencio HERRERA ALFARO, sobre Renuncia al cargo como Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huánuco.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"

Que, asimismo agrega el mismo Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6° que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Siendo que en este precepto normativo ha de concordarse con el artículo 20° inciso 17 el cual ha establecido que: "Son atribuciones del alcalde: (...) 17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza (...)"

Que, con Resolución de Alcaldía N° 008-2024-MD-MDB-LP, de fecha 02 de enero de 2024, se designa a los GERENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, mediante plazo fijo con efectividad a partir del 02 de enero de 2024, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley Bases de la Carrera Administrativa (...), entre ellos, en el ARTICULO PRIMERO del mismo; se designa al CPC. Prudencio HERRERA ALFARO como Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el mencionado funcionario mediante el documento de vistos, formula su renuncia irrevocable al cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún, el mismo que es a partir del 02 de enero de 2024, indicando que su último día de labores será el 30 de abril de 2024 por



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



[munipalmasoficial](#)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

lo que, es pertinente aceptar la renuncia al mencionado cargo, en concordancia con las normas legales vigentes, mediante un acto resolutivo.

Estando a las facultades conferidas y en ejercicio de sus atribuciones establecidas por el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, con efectividad al 30 de abril de 2024 la **RENUNCIA**, presentada por el **CPC. Prudencio HERRERA ALFARO** al cargo de **Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún**, en consecuencia **DAR POR CONCLUIDO EL VÍNCULO LABORAL** por causal de renuncia voluntaria, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución. Debiendo hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, previo inventario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que el **CPC. Prudencio HERRERA ALFARO** cesado en el artículo primero, deberá presentar su declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores del Estado, según los alcances de la Ley N° 30161, bajo responsabilidad funcional, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales de notificado el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - DAR LAS GRACIAS, al **CPC. Prudencio HERRERA ALFARO** por los servicios prestados a la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al Gerente Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos y demás Áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Unidad de Informática y Sistemas para su **PUBLICACION** en el portal Institucional de la Municipalidad del Distrito de Mariano Dámaso Beraún.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
AEEAEDE



Km. 17.2 Carretera Central, Tingo María - Huánuco
Las Palmas



www.munimarianodamasoberaun.gob.pe
mesadepartes@munimarianodamasoberaun.gob.pe



munipalmasoficial